



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA
Avda. Juan Carlos I, s/n
05071 Avila
Teléf. 920 35 80 00 -01



CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 85/2017

OBJETO: *Suministro de Artículos de Colchonería, Lencería y Vestuario (Lotes nº 11 y 22).*

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

<u>Importe sin IVA(€)</u>	<u>Cuantía del IVA(€)</u>	<u>Importe total(€)</u>
5.820,00	1.222,20	7.042,20

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 312 A02/221.09

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Derivado de AM (artículo 198.4 del TRLCSP)*

ADJUDICATARIO: *FORTUNA TEXTILES I/E, SL; C.I.F.: B-03970217, LOCALIDAD: Murcia.*

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: *5 meses y 20 días.*

EN Avila a, 01 de julio de 2020.

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, D^a. M^a. Antonia Pedraza Dueñas, como *Gerente de Asistencia Sanitaria de Avila* en la representación que ostenta, en virtud de las competencias que le confiere el *Decreto 19/2018, de 21 de junio de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL nº 123 de 27 de junio de 2018).*

DE OTRA PARTE D. José Luis Cutillas Ruiz con D.N.I. ***6728**, como representante de la empresa *FORTUNA TEXTILES I/E, SL*, con domicilio social en *C/ Valle Inclán, s/n; PI Sestero; 30620 Fortuna (Murcia).*

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

Exp: 2020009643. Cto.: 4610011011



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA
Avda. Juan Carlos I, s/n
05071 Avila
Teléf. 920 35 80 00 -01



ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El expediente de suministro fue promovido por el *Servicio de Hostelería y Servicios Generales en la fecha de 24 de febrero de 2020.*

SEGUNDO.- La retención de crédito fue efectuada por *Servicio de Gestión Económica* de esta **GAS** con fecha *11 de marzo de 2020*, con cargo a la aplicación presupuestaria **312 A02/221.09**, y un presupuesto total de **76.707,35 €**.

TERCERO.- La aprobación del gasto fue realizada por la *Gerente de Asistencia Sanitaria*, con fecha de *15 de junio de 2020*, por importe de **7.042,20 €**.

QUINTO.- La adjudicación fue acordada por Resolución de la *Gerente de Asistencia Sanitaria* el día *16 de junio de 2020*.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de *Artículos de Colchonería, Lencería y Vestuario (Lotes nº 11 y 22)*.

Las prestaciones del suministro de referencia se realizarán con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrá, para todo lo no previsto en él, por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el TRLCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Exp: 2020009643. Cto.: 4610011011



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA
Avda. Juan Carlos I, s/n
05071 Avila
Teléf. 920 35 80 00 -01



objeto del mismo a los precios y en las condiciones y plazos máximos ofertados por el adjudicatario.

Los bienes objeto de este suministro serán entregados en **el Almacén del Hospital Nuestra Señora de Sonsoles (Avda. Juan Carlos I, s/n; 05004, Avila).**

Cuando no se disponga otra cosa en la presente cláusula, las entregas de los bienes se realizarán en la forma y lugar indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OCTAVA.- GASTOS DE TRANSPORTE.

Los gastos de transporte y entrega serán por cuenta del adjudicatario.

NOVENA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de **03 meses** contado a partir de la fecha de recepción, de conformidad, del material.

DÉCIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato **no podrá ser objeto de revisión**, de conformidad con el apartado 18.4 del CUCA del PCAP que rige el AM.

UNDÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la **Gerencia de Asistencia Sanitaria de Avila** una garantía definitiva por importe de **334,00 €**.

DUODÉCIMA.- COMPROBACIONES DE LOS SUMINISTROS

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva como en el resto de contratos de suministros, la Administración se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y en el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos un técnico designado por el órgano de contratación podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar "in situ" el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no

Exp: 2020009643. Cto.: 4610011011



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA
Avda. Juan Carlos I, s/n
05071 Avila
Teléf. 920 35 80 00 -01



Este contrato está integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato.

CUARTA.- PRECIO.

La cuantía total del presente contrato asciende a

<u>Precio sin IVA(€)</u>	<u>Cuantía del IVA(€)</u>	<u>Precio total(€)</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Anualidad</u>
5.820,00	1.222,20	7.042,20	312 A02/221.09	2020

Los precios correspondientes a cada uno de los lotes del contrato son los siguientes:

Nº LOTE	DENOMINACION	PRECIO (EXCL IVA)	CUANTIA DEL IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD
11	Almohadón 50x100	1.010,00	212,10	1.222,10	312 A02/221.09	2020
22	Colcha de cama 170x260	4.810,00	1.010,10	5.820,10	312 A02/221.09	2020

QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se tramitará una vez recibido de conformidad el suministro realizado y previo la presentación de la correspondiente factura.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.7.7 y en el apartado 18 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución inicial de ejecución del presente contrato es de **5 meses y 20 días**. El cómputo de este plazo se inicia desde **el día 01/07/2020**. El contrato será susceptible de prórroga, si así se establece, en la forma y condiciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, permaneciendo las características del mismo inalterables durante el periodo de ejecución de esta.

SEPTIMA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a suministrar los bienes

Exp: 2020009643. Cto.: 4610011011



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA
Avda. Juan Carlos I, s/n
05071 Avila
Teléf. 920 35 80 00 -01



conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

1.- PENALIDADES POR DEMORA. El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

2.- OTRAS PENALIDADES. El órgano de contratación aplicará en la ejecución del contrato las penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución que, en su caso, estén establecidas en el apartado del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

3.- EJECUCION DE LAS PENALIDADES. Las penalidades se ejecutarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por el contratista.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas mensuales que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el art. 100.a) del TRLCSP.

DECIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; igualmente podrá modificar, el contrato celebrado, por razón de interés público, y dentro de los límites señalados en el TRLCSP, y con sujeción a los elementos y condiciones recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en el TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Exp: 2020009643. Cto.: 4610011011



GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE AVILA
Avda. Juan Carlos I, s/n
05071 Avila
Teléf. 920 35 80 00 -01



Particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el TRLCSP.

DÉCIMOSEXTA.- INFORMACION A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA

El adjudicatario está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por el órgano de contratación relacionada con este contrato, de conformidad con lo establecido en la DA 3ª de la Ley 3/2015, de 04 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

DECIMOSEPTIMA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.



LA GERENTE DE A. PRIMARIA

Fdo. M^a Antonia Pedraza Dueñas.

EL ADJUDICATARIO
FORTUNA TEXTILES I, S.L.

C.I.F. B 03.970.217

Pol. Sestero C/ Valle Inclán s/n
Telf. (968) 68 64 79 - 68 64 64

Fdo. José Luis Cutillas Ruiz.
30620 FORTUNA (Murcia)

Exp: 2020009643. Cto.: 4610011011